

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 174-04

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y OPUS TECNOLOGIA, S.A. (OPUSTEC), PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS RELACIONADOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo del 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 76 de la Ley No. 153-98, el **INDOTEL** es una entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, además de contar con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el artículo 77, literal a) de la citada Ley No. 153-98 establece como objetivos del **INDOTEL** el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el Principio de Servicio Universal, el cual puede ser alcanzado a través de la promoción y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** debe realizar la formulación, ejecución y gestión de diversos proyectos que promuevan el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que forman parte del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2003-2005, aprobado mediante resolución No. 001-04, de fecha 22 de enero de 2004, que deben ser ejecutados mediante el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) con las mejores prácticas de celeridad, calidad y eficiencia;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** requiere contratar los servicios de una firma con experiencia en la realización de consultorías y asesorías en el área de las Tecnologías de Información y Comunicación, que sirva como soporte de su personal interno en materia de formulación, ejecución y gestión de los proyectos que lleva a cabo la institución;

CONSIDERANDO: Que la firma consultora **OPUS TECNOLOGIA (OPUSTEC)** le presentó al **INDOTEL** una propuesta económica y un perfil de los consultores que trabajarían en los proyectos relacionados a las TIC, determinando el **INDOTEL** que esta propuesta y los perfiles cumplen con los requisitos y parámetros que se han establecido;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84, literal m) de la referida Ley 153-98, es competencia del Consejo Directivo tomar cuantas decisiones sean necesarias para viabilizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la citada ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil cuatro (2004), el **INDOTEL** aprobó su Plan Bianual de Proyectos para el período 2003-2005, para lo cual se requiere del apoyo de consultores externos para la formulación y gestión adecuadas de estos proyectos y los demás proyectos que se encuentra ejecutando el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que la firma consultora **OPUS TECNOLOGIA, S.A. (OPUSTEC)** cuenta con la experiencia necesaria para brindar esta consultoría;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo del año 1998;

VISTAS: Las Resoluciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** Nos. 016-01, “Que aprueba la Política Social sobre el Servicio Universal”; 017-01, “Que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”; No. 18-01, “Que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”; y No. 001-04, “Que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta económica presentada por **OPUS TECNOLOGIA, S.A. (OPUSTEC)**, para prestar sus servicios de asesoría externa al **INDOTEL** en la formulación, ejecución y gestión de diversos proyectos de Tecnología de Información y Comunicación que el **INDOTEL** se propone ejecutar como parte de su Plan Bianual de Proyectos 2003-2005; y en consecuencia, **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, a que suscriba un contrato de servicios de consultoría externa con **OPUS TECNOLOGÍA, S.A. (OPUSTEC)**, mediante el cual se convengan los términos y condiciones en base a los cuales ésta se comprometa a realizar la formulación, ejecución y gestión de diversos proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación que el **INDOTEL** se propone ejecutar como parte de su Plan Bianual de Proyectos para el desarrollo de las telecomunicaciones en el país, para lo cual el **INDOTEL** realizará un aporte mensual de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$580,000.00)**, por un período de cuarenta y ocho (48) meses.

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de la presente Resolución a **OPUS TECNOLOGÍA, S.A. (OPUSTEC)**, su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página informativa que mantiene el **INDOTEL** en a red del Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, hoy día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Presidente del Consejo
Directivo
Secretario de Estado

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo
Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo
Directivo